



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DE: 1.018
10/12/2014
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 002818

Litueche, 16 DIC 2014

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3.063/1980 del Ministerio del Interior sobre traspaso de los establecimientos educacionales; Lo señalado en el artículo 195 del Código del Trabajo, sobre permiso pagado por nacimiento de un hijo; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus posteriores modificaciones"; La ley 19.464/1996 que establece normas para el personal no docente de establecimientos educacionales y sus modificaciones; El DECRETO 3 de 1984, que aprueba reglamento de autorización de Licencias Médicas por la COMPIN e Instituciones de Salud Previsional, modificado mediante el decreto 168 del 2006; La ley N° 16.744, Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales; La Ley N° 19.345 que dispone de la ley 16.744 a trabajadores del sector publico; el artículo 12 de la Ley N° 18.196, sobre reajustabilidad del subsidio por incapacidad laboral fuera del plazo legal; Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que asume Alcalde; y, lo dispuesto en la Ley N°. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: Las Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales dependientes del departamento de educación, autorizadas y adjuntas.

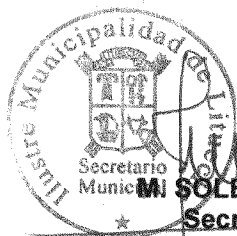
DECRETO:

1.- **CONCEDESE**, el uso de Licencia médica de el o los funcionarios municipales, dependientes del Departamento de Educación, que se individualizan a continuación.

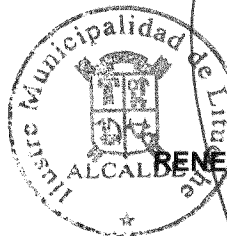
Nombre Funcionario	C. Identidad	Cargo	N° Licencia	Total Días	Desde	Hasta
Fresia Jiménez Medina	08.988.494-2	Docente	44886897	30	09/12/14	07/01/15
María C. Rojas Núñez	13.275.055-6	Docente	3535894-3	15	12/12/14	26/12/14

2.- **ENTREGASE**, copia del presente decreto Alcaldicio a la habilitada de Educación para su devengamiento y la oportuna recepción de los montos correspondientes a licencias médicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



BENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Archivo DAEM
- Archivo Municipal
- RAE/MOP/RDD/sfm.-